

Proceso: Servicios Administrativos

Versión: 1

Código: P7.SA

Fecha Publicación: 20/11/2020

1. OBJETIVO:

Asegurar la información suficiente, necesaria y actualizada -en físico y/o virtual- que contribuya a mantener o a incrementar las condiciones de seguridad de los Colaboradores de la Comisión en su entorno y en los desplazamientos que realicen, así como orientar las solicitudes frente a situaciones de amenaza y/o atención humanitaria de los declarantes, testimoniantes y/o participantes en los eventos de la comisión, para dar trámite ante las Entidades competentes y responsables de los diversos programas de prevención, protección y seguridad de la población del Estado Colombiano.

2. ALCANCE:

Inicia con la identificación de la ubicación del lugar donde se va a realizar el evento o actividad o lugar de destino del desplazamiento del colaborador –diferente a la sede habitual de trabajo- verificando las condiciones de seguridad en la Intranet SOMOS VERDAD y finaliza con el reporte de las amenazas o situaciones que afecten la seguridad física que ameriten ser de conocimiento de los diferentes niveles de dirección.

3. GENERALIDADES:

- Es preciso que los Colaboradores de La Comisión realicen el Curso Básico de Seguridad BSAFE de Naciones Unidas, con el fin de que se adquieran los conocimientos básicos de prevención y seguridad que deben tenerse en cuenta para el autocuidado y autoprotección desde la perspectiva sociopolítica y adicionalmente como complemento a este curso el Área de Prevención, Protección y Análisis del Entorno realizara capacitaciones periódicas relacionadas con el tema.
- El área de Prevención, Protección y Análisis del Entorno brindara a través del plegable Manual del Viajero Seguro recomendaciones de seguridad y autocuidado y otros tips relacionados con autoprotección. Este documento se encuentra disponible para consulta en la Intranet SOMOS VERDAD atraves del siguiente link: https://somosverdad.comisiondelaverdad.co/seguridad-y-salud-en-el-trabajo/manual-del-viajero-seguro
- El presente procedimiento se enmarca en la Política para la prevención, protección y análisis de entornos de La Comisión.
- En la Intranet SOMOS VERDAD/Sección Prevención y Protección/ Sección Análisis de Conflictividad se pueden consultar las recomendaciones de Seguridad y otros documentos de interés sobre Seguridad y Medidas de Prevención y Protección y Análisis de entorno.
- El Área de Prevención y Protección mantendrá actualizada la Información de análisis del entorno y en general sobre las condiciones de seguridad y velará por garantizar su acceso a consulta a través de la Intranet SOMOS VERDAD y/o los medios que disponga la Entidad para este fin.
- Si, adicional a la información consultada en Somos Verdad, un colaborador de la Comisión solicita orientación sobre seguridad para sus desplazamientos a los Territorios, el Área de Prevención y Protección brindará la información y orientaciones sobre las autoridades territoriales y los Aliados



Proceso: Servicios Administrativos

Versión: 1

Código: P7.SA

Fecha Publicación: 20/11/2020

estratégicos (organismos de carácter internacional y ONG) a nivel nacional, regional o local y si el colaborador lo estima conveniente y necesario se solicitará el acompañamiento a la autoridad competente.

- Amenazas y situaciones de conflicto armado y otras situaciones que afecten la seguridad que podrían reportarse a La Comisión:
 - Extorsión
 - Reclutamiento
 - Piratería Terrestre
 - Protestas, Manifestaciones y disturbios
 - Tensión y conflicto entre grupos y personas influyentes
 - Abuso de poder por parte de las personas más influyentes (fuerza pública, autoridades gubernamentales, políticos)
 - Abuso de poder, acoso, corrupción y explotación por parte de los actores humanitarios.
 - Acoso verbal y propagación de rumores
 - Agresiones físicas contra personas.
 - Personas influyentes implicadas en violencia GAO's (Grupos Armados Organizados)
 - Hurtos y Hurto agravado con intimidación
 - Identificación de Artefactos explosivos improvisados, minas terrestres y artefactos explosivos sin detonar.
 - Ataques, combates, hostigamientos, bala perdida y emboscadas (fuego cruzado)
 - Detención en reten ilegal.
 - Bloqueo Armado y/o Restricción a la movilidad.
 - Secuestros, raptos, desaparición forzada y tomas de rehenes.
 - Bandolerismo o grupos delincuenciales organizados.
 - Enfrentamientos (GAOs y GDO) (Grupos Armados Organizados y Grupos Armados Delincuenciales)
 - Terroristas, diversidad y modalidades de bombas (Fuerza Pública Oleoductos)
 - Homicidios en persona protegida
 - Confinamiento
 - Masacre
 - Disturbios civiles
 - Fenómenos Naturales y endemias, epidemias y pandemias
 - Otras situaciones que afecten el Orden Público
- Si durante el transcurso del desplazamiento del colaborador se presenta una situación de emergencia o peligro se debe seguir lo estipulado en el *Plan de Emergencias y Contingencias* de la Comisión y/o *Guía para la Identificación de Peligros, Valoración y Control de Riesgos.*
- Cuando se realice una solicitud de viajes y transportes por parte de los Colaboradores de La Comisión dentro del territorio nacional o un imprevisto y/o ampliaciones viajes, el Área de Prevención, Protección y Análisis del Entorno recibirá del aplicativo un correo electrónico de notificación automática con la información relativa al viaje.



Proceso: Servicios Administrativos Versión: 1 Código: P7.SA Fecha Publicación: 20/11/2020

- Si durante el viaje se presenta un accidente laboral el Colaborador deberá reportarlo de inmediato o dentro de las 12 horas siguientes a su ocurrencia al área de Talento Humano mediante correo electrónico con el fin de adelantar el trámite correspondiente con la ARL, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0156 DE 2005.
- Es importante precisar que la Comisión de la Verdad no goza de funciones de protección ni de asistencia humanitaria para aquellas personas que se relacionan directamente con las actividades llevadas a cabo por la Comisión en el cumplimiento de su mandato, y en caso de presentarse será necesario dar traslado a las entidades facultadas para tal fin (ver anexo 1 Gráfico Ruta Gestión de respuesta, orientación y protección al ciudadano). De igual forma la Comisión puede acogerse a la excepción al deber de denuncia como lo establece el Artículo 28 del Decreto 588 de 2017. (ver anexo No 2, Principales Entidades y Programas para gestión de respuesta, orientación y protección al ciudadano).
- Si un grupo de personas presenta desplazamientos siguiendo una misma agenda de viaje, se debe delegar una persona como enlace para que informe todas las acciones articuladas con el Área de Prevención, Protección y Análisis del Entorno.
- El Colaborador debe reportarse al salir de su lugar de origen, al llegar al destino, al inicio de sus actividades, al momento de trasladarse de ciudad o municipio y al regreso a su ciudad de origen. Deben hacerlo vía telefónica, correo electrónico, mensaje de texto o WhatsApp. Si no se recibe el reporte por parte del Colaborador cada 24 horas el área de Prevención y Protección generara la alerta ante las directivas de la Comisión para toma de decisión.
- Los canales de comunicación con el Área de Prevención, Protección y Análisis del Entorno son: Centro de Operaciones y Monitoreo de Riesgo comr@comisiondelaverdad.co y el celular 3182803773.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

- Análisis del Entorno y Amenazas en Territorios.
- Orientación sobre Prevención en los desplazamientos y Protección de Víctimas y declarantes.

4.1 ANÁLISIS DEL ENTORNO Y AMENAZAS EN TERRITORIOS.

No	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
	INIC	CIO	
1	Recibir y analizar información sobre condiciones de seguridad y análisis del entorno que apliquen a Bogotá y a todo el territorio nacional (Entidades públicas y privadas).	Profesional - Área de Prevención, Protección y Análisis de Entrono	Correo electrónico
2	Publicar la información en la Intranet Somos Verdad, sección Prevención y Protección.	Profesional - Área de Prevención, Protección y Análisis de Entrono	https://somosverdad.comisionde laverdad.co/prevencion-y- proteccion
3	Enviar al correo del Centro de Operaciones y Monitoreo de Riesgo la correspondiente agenda de	Colaboradores de la Comisión de la Verdad	Correo electrónico



Proceso: Servicios Administrativos Versión: 1 Código: P7.SA Fecha Publicación: 20/11/2020

No	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
	viaje presentada en el aplicativo de gestión de viajes y transportes, y consultar: 1. La ubicación del lugar donde se va a realizar el evento o actividad o sitio de destino del desplazamiento, 2. Las condiciones de seguridad en la Intranet SOMOS VERDAD, en la sección de Prevención y Protección. 3. Con las Oficinas Macro territoriales y Territoriales y/o organizaciones sociales las condiciones de Seguridad, Fenómenos Naturales y salubridad (endemias, epidemias y pandemias).		
	requiere mayor profundización sobre las condiciones de Prevención, Protección y Análisis de Entrono sobre el lugar de desplazamiento.		
4	Enviar correo electrónico al colaborador con recomendaciones a seguir de acuerdo a las condiciones del territorio donde se hará el desplazamiento.	Profesional - Área de Prevención, Protección y Análisis de Entrono	Correo electrónico
5	Recibir correo electrónico a través del aplicativo de Viajes y Transporte la aprobación del viaje e iniciar seguimiento y registro diario de los desplazamientos. Cada colaborador se reporta a diario o cada que realice un desplazamiento o cambio de municipio o ciudad, al Centro de Operaciones y Monitoreo de Riesgo (chat, WhatsApp) Se consigna informe en el formato de Seguimiento	Profesional - Área de Prevención, Protección y Análisis de Entrono	Correo electrónico Formato de Seguimiento Desplazamiento a territorio. Mapeo
6	Desplazamiento a territorio y se realiza mapeo. ¿El colaborador identifica alguna situación de seguridad, fenómeno natural o de salubridad que se requiera comunicar al Centro de Operaciones y Monitoreo de Riesgo del Área de Prevención y Protección? Si: Continuar con la actividad 7. No: Pasar a la actividad 12	Colaboradores de la Comisión de la Verdad	Correo electrónico
7	Informar situaciones de amenaza o de conflicto interno o fenómeno natural o de salubridad al Área de Prevención y Protección, reportando vía celular de manera breve dando respuesta a las preguntas básicas, ¿qué?, ¿quién?, ¿cuándo?, ¿dónde?, ¿cómo?, ¿por qué? Informar mediante llamada, mensaje de WhatsApp o correo electrónico al Centro de Operaciones y Monitoreo de Riesgo las Amenazas y /o situaciones de conflicto armado interno y/o fenómeno natural o de salubridad.	Colaboradores de la Comisión de la Verdad	Registro de llamada o mensaje Correo electrónico
8	Analizar la información recibida, valorarla y solicitar información adicional a las fuentes y/o las autoridades competentes y/o aliados estratégicos.	Profesional - Área de Prevención, Protección y Análisis de Entrono	Vía celular Correo electrónico Memorando



Proceso: Servicios Administrativos Versión: 1 Código: P7.SA Fecha Publicación: 20/11/2020

No	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
	Cuando la situación presentada en el viaje se identifique un posible accidente laboral, se informara por correo electrónico al área de Talento Humano.		
9	Analizar la información recibida y generar alertas e informar vía telefónica o por correo electrónico a los Territorios o dependencias impactadas por la Amenaza y/o Situación de Conflicto Armado Interno, fenómeno natural o de salubridad.	Profesional - Área de Prevención, Protección y Análisis de Entrono	Intranet SOMOS VERDAD Correo electrónico
10	Generar, después de superada la situación, el registro de incidente de Amenazas y/o situaciones de conflicto armado interno y/o fenómeno natural o de salubridad y enviar por correo electrónico al Área de Prevención y Protección el formato diligenciado para ser integrado a las orientaciones de autoprotección (si aplica) en la Intranet SOMOS VERDAD.	Colaboradores de la Comisión de la Verdad	Formato de Registro de incidente de Amenazas y /o situaciones de conflicto armado interno y/o, fenómeno natural o de salubridad.
11	Actualizar las fuentes de información definidas por el Área de Prevención, Protección y Análisis del Entorno de acuerdo a lo reportado en el registro del incidente.	Profesional - Área de Prevención, Protección y Análisis de Entrono	Intranet SOMOS VERDAD
12	Identificar de acuerdo con la información recibida por parte del aplicativo de Viajes y Transportes, si se presentan novedades en los viajes realizados en el territorio nacional. ¿Se presentan novedades en el viaje realizado por	Profesional - Área de Prevención, Protección y Análisis de Entrono	Correo electrónico con información de imprevisto y/o ampliaciones viajes y transportes . Formato de Seguimiento
	el Colaborador? Si: Continuar con la actividad 13 No: Cierre del registro del reporte del viaje. Fin del procedimiento.		Desplazamiento a territorio.
13	Contactar al Colaborador mediante correo electrónico para solicitar el nuevo itinerario del viaje para lo cual se recibirán ajustados el formato de solicitud de viajes y transportes y la agenda de viajes.	Profesional - Área de Prevención, Protección y Análisis de Entrono	Correo electrónico Agenda de viajes –ajustada- Formato de Seguimiento Desplazamiento a territorio.
	F	IN	

4.2 ORIENTACIÓN SOBRE PREVENCIÓN EN LOS DESPLAZAMIENTOS Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y DECLARANTES

No	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
INICIO			
1	Recibir y analizar las solicitudes sobre amenazas y atención humanitaria teniendo en cuenta lo siguiente: a) Víctimas y declarantes:	Profesional - Área de Prevención, Protección y Análisis de Entrono	Carta o Memorando Aplicativo de Gestión Documental, Acta de Reunión o Comité, Correo electrónico.



Proceso: Servicios Administrativos Versión: 1 Código: P7.SA Fecha Publicación: 20/11/2020

No	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
	Se le orientará hacia la Entidad Competente de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 : Gráfico Ruta de respuesta y orientación al ciudadano.		
	De Colaboradores de la Comisión de la Verdad: Recibir solicitudes sobre las condiciones de seguridad de un declarante. Identificar las entidades competentes y responsables para dirigir la solicitud recibida	•	
2	Informar al solicitante cual es la entidad a que se debe dirigir y el contacto con el cual puede adelantar el trámite requerido (en caso de conocerlo). Dar respuesta escrita cuando la persona solicita información en actividades propias de la Comisión mediante Carta remisoria a la entidad competente.	Profesional - Área de Prevención, Protección y Análisis de Entrono	Carta o Memorando Aplicativo de Gestión Documental Correo electrónico
3	Realizar el seguimiento de la solicitud tramitada ante la entidad que atendió el caso. Ver Anexo 2: Tabla de Entidades y Programas del Estado Colombiano para Salvaguardar la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad de la Población en el marco de los derechos humanos, así como los Datos de Contacto.	Profesional - Área de Prevención, Protección y Análisis de Entrono	Carta o Memorando Aplicativo de Gestión Documental Correo electrónico
	En la comunicación emitida para el colaborador de la Comisión de la Verdad, adicionalmente se debe informar a los Aliados estratégicos y a las autoridades locales y regionales (que sean del caso).		
4	Informar y reportar las amenazas o situaciones que puedan afectar a los Colaboradores en las diferentes Casas de la Verdad y que ameriten ser de conocimiento de los diferentes niveles de dirección.	Profesional - Área de Prevención, Protección y Análisis de Entrono	Correo electrónico Carta o Memorando Aplicativo de Gestión Documental.
	F	IN	

5. RESULTADO FINAL:

- Acompañamiento a los colaboradores durante los desplazamientos autorizados por la Comisión de la Verdad.
- Víctimas, declarantes y/o Colaboradores de la Comisión orientados para adelantar trámites relacionados con situaciones de amenaza.

6. DEFINICIONES:

Definiciones asociadas a Análisis del Entorno y Amenazas en Territorios.

 Acción Terrorista: El que provoque o mantenga en estado de zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o las edificaciones o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices, valiéndose de medios capaces de causar estragos. La calificación de un acto de terrorismo depende no solo del efecto que produce sino de la técnica utilizada que normalmente está prohibida por las



Proceso: Servicios Administrativos

Versión: 1

Código: P7.SA

Fecha Publicación: 20/11/2020

leyes de la guerra o de la gravedad del hecho, llegándose a identificar diferentes tipos de terrorismo, que podemos observar: a) Según el medio empleado: incendiario, explosivo, atómico, biológico o convencional. b) Por su alcance y motivación: extorsivo, político, homicida y terrorismo de destrucción masiva. c) Múltiple: Otras causas o características diferentes.

- Ataque: es un acto de violencia cometido contra un adversario, cuyo objetivo es tanto ofensivo como defensivo e independientemente del territorio sobre el cual se lleva a cabo. Esta definición se aplica a toda operación de guerra terrestre, naval o aérea que pueda afectar en tierra a la Población civil y a los bienes de carácter civil, así como todos los ataques navales o aéreos dirigidos contra objetivos en tierra. Están prohibidos los ataques contra la población civil como tal, los actos de violencia cuyo principal objetivo sea sembrar el terror entre la población, así como los ataques indiscriminados contra lugares determinados y bienes de carácter civil determinado. Se deben tomar medidas de precaución en la preparación y ejecución de los ataques, así como contra los efectos de los ataques (cf. GP I, arts. 49, 51-60).
- Ataques indiscriminados: se consideran como tales, y por lo tanto prohibidos, los ataques que afectan indistintamente a objetivos militares y a personas civiles o bienes de carácter civil. Se trata de ataques:
 - a) Que no están dirigidos contra un objetivo militar determinado;
 - b) En los cuales se emplean métodos o medios de combate que no pueden dirigirse contra un objetivo militar concreto:
 - c) En los cuales se emplean métodos o medios de combate cuyos efectos no sea posible limitar. Se consideran indiscriminados en particular los ataques:
 - d) Por bombardeo, cualesquiera que sean los métodos y medios utilizados, que traten como objetivo militar único varios objetivos militares claramente separados y distintos localizados en una ciudad, un pueblo o cualquier otra zona que contenga una concentración análoga de personas civiles o bienes de carácter civil;
 - e) Cuando sea de prever que causará incidentalmente muertos y heridos entre la población civil, daños a bienes de carácter civil o una combinación de pérdidas y daños que serían excesivos con relación a la ventaja militar concreta y directa prevista (cf. GP I, art. 51).
- Amenaza y/o situaciones de conflicto armado interno: Factor del riesgo que comprende las situaciones o hechos externos con la potencialidad de ocasionar daño a una persona, grupo o comunidad, a través de una acción intencionada y por cualquier medio. En cuanto al nivel de amenaza, se precisa que, existen hechos reales que, de por sí, implican la alteración del uso pacífico del derecho a la tranquilidad y que hacen suponer que la integridad o la libertad de la persona corren verdadero peligro. En efecto, la amenaza de daño conlleva el inicio de la alteración y la merma del goce pacífico de los derechos fundamentales, debido al miedo razonable que produce visualizar el inicio de la destrucción definitiva del derecho. Por eso, a partir de este nivel, el riesgo se convierte en amenaza. Dependiendo de su intensidad, este nivel se divide en dos categorías:
- Amenaza ordinaria: Para saber cuándo se está en presencia de esta categoría, el funcionario debe hacer un ejercicio de valoración de la situación concreta y determinar si ésta presenta las siguientes características:
 - i. Existencia de un peligro específico e individualizable. Es decir, preciso, determinado y sin vaguedades;
 - ii. Existencia de un peligro cierto, esto es, con elementos objetivos que permitan inferir que existe una probabilidad razonable de que el inicio de la lesión del derecho se convierta en destrucción definitiva del mismo. De allí que no pueda tratarse de un peligro remoto o eventual.;
 - iii. Tiene que ser importante, es decir que debe amenazar bienes o intereses jurídicos valiosos para el sujeto como, por ejemplo, el derecho a la libertad;
 - iv. Tiene que ser excepcional, pues no debe ser un riesgo que deba ser tolerado por la generalidad de las personas y. finalmente,
 - v. Deber ser desproporcionado frente a los beneficios que deriva la persona de la situación por la cual se genera el riesgo.



Proceso: Servicios Administrativos

Versión: 1

Código: P7.SA

Fecha Publicación: 20/11/2020

Cuando concurran todas estas características, el sujeto podrá invocar su derecho fundamental a la seguridad personal para recibir protección por parte del Estado, pues en este nivel, se presenta el inicio de la lesión del derecho fundamental y, en esta medida, se presenta un perjuicio cierto que, además, puede o no agravarse. Por estos motivos, la persona tiene derecho a que el Estado intervenga para hacer cesar las causas de la alteración del goce pacífico del derecho o, al menos, para evitar que el inicio de la lesión se vuelva violación definitiva del derecho.

- Amenaza Extrema: una persona se encuentra en este nivel cuando está sometida a una amenaza que cumple con todas las características señaladas anteriormente y además, el derecho que está en peligro es el de la vida o la integridad personal. De allí que, en este nivel, el individuo pueda exigir la protección directa de sus derechos a la vida y a la integridad personal y, en consecuencia, no tendrá que invocar el derecho a la seguridad como título jurídico para exigir protección por parte de las autoridades Por lo tanto, en el nivel de amenaza extrema, no sólo el derecho a la seguridad personal está siendo violado, sino que, además, también se presenta la amenaza cierta que muestra la inminencia del inicio de la lesión consumada de los derechos fundamentales a la vida y a la integridad personal. De allí que, cuando la persona esté en este nivel, tiene el derecho a que el Estado le brinde protección especializada
- **Bloqueo armado**: Acción que ejerce una de las partes en conflicto con el fin de realizar control e impedir la movilización o ingreso en un determinado territorio.
- Condiciones de Seguridad: Contexto dentro del cual se busca garantizar la seguridad de los funcionarios, servidores, y, otros integrantes de la Comisión de la Verdad poder desarrollar alguna actividad institucional.
- **Daño Consumado**: se presenta cuando ya hay una lesión definitiva del derecho a la vida o a la integridad personal. En el evento de presentarse lo segundo, dicha lesión a la integridad personal también genera la protección especial no sólo frente a la integridad personal sino también frente a la vida.
- **Emergencia:** Es una situación fuera de control que se presenta por el impacto de un desastre. Cualquier suceso capaz de afectar el funcionamiento cotidiano de una comunidad, pudiendo generar víctimas o daños materiales, afectando la estructura social y económica de la comunidad involucrada y que puede ser atendido eficazmente con los recursos propios de los organismos de atención primaria o de emergencias de la localidad. ¹
- Estrategia de seguridad: Conjunto de normas, procedimientos, políticas y capacidades de la Unidad para las Víctimas que interactúan para garantizar el control de todas las actividades institucionales y/o acciones humanitarias que desarrolla la entidad en el territorio nacional, evitando y previniendo incidentes de seguridad. La filosofía global, aplicación de los enfoques y uso de los recursos que enmarcan la gestión de la seguridad de una organización.
- Extorsión: Acto de constreñir una persona con el objetivo de sacar un provecho ilícito para sí o un tercero.
- Fuego Cruzado: Quedar "atrapados en fuego cruzado" es una expresión que a menudo se refiere a las bajas no deseadas, ya sean muertos o heridos, de personas que se exponen inadvertidamente (espectadores, etc.) a los disparos en una batalla o un enfrentamiento armado, en condiciones de que les alcanzan las balas de cualquier bando. En tales casos, a menudo los individuos atrapados en el fuego cruzado no son el objetivo previsto y se les considera daños colaterales.
- Grupo armado organizado al margen de la ley GAOML: De conformidad con las normas del Derecho Internacional Humanitario, y para los efectos de la presente ley, se entiende por grupo armado organizado al margen de la ley, aquel que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerza sobre una parte del

-

8

¹ Definición tomada del documento Plan de Emergencias y Contingencias V1.



Proceso: Servicios Administrativos

Versión: 1

Código: P7.SA

Fecha Publicación: 20/11/2020

territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas.

- Grupos Delictivos Organizados-GDO: son descritos en la directiva como: "grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo en la Convención de Palermo (La Convención de Palermo es un acuerdo internacional que persigue delitos transnacionales, en especial la trata de personas y de armas), con miras a obtener directa o indirectamente un beneficio económico u otro beneficio de orden material". Se tipifican como GDO todo grupo delincuencial que tenga alcances delictivos transnacionales.
- Grupos Armados Organizados—GAO: se entiende por grupo armado organizado al margen de la ley aquel grupo de guerrilla o de autodefensas, o una parte significativa e integral de los mismos como bloques, frentes u otras modalidades de esas mismas organizaciones que bajo una dirección de un mando responsable ejerzan sobre un territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas" (pg. 5), estos son: las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) o Clan del Golfo, Ejército Popular de Liberación (EPL) o Los Pelusos, el Bloque Meta y el Bloque Libertadores del Vichada". A estos dos últimos a veces se los agrupa bajo el nombre de Los Puntilleros, ELN y las disidencias y grupos residuales de las FARC-EP, llamados Grupos Armados Organizados Residuales-GAO-R.
- **Grupo estructurado:** Se entenderá un grupo no formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en el que no necesariamente se haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condición de miembro o exista una estructura desarrollada.
- MAP, AEI y MUSE: Minas Anti Personal, Artefacto Explosivo Improvisado y Munición sin Explotar.

Minas Antipersonales: Son cargas de mediano poder explosivo, por lo general ubicadas en bolsas de basura, canecas, maletas, muñecas, juguetes u otros objetos que pasan inadvertidos o son arrojados desde vehículos o motos. También se siembran en los campos para impedir el paso de personas.

Artefacto Explosivo Improvisado: bomba de fabricación casera construida y utilizada de manera que no está de acuerdo con la práctica militar convencional.

- Paro Armado: Imposición establecida por un grupo armado, parte dentro del conflicto interno, a través de un comunicado en el cual establece restricciones de movilidad en un lugar y dentro de un tiempo determinado.
- Orden Público: Situación relacionada con la tranquilidad que debe existir una comunidad, región o país, que atente contra el Estado de Derecho.
- Retén ilegal: es un punto no autorizado de requisa, típicamente en una carretera principal. En Colombia, los actores armados han utilizado estos puntos para requisar, extorsionar y a veces secuestrar a personas en tránsito entre distintos lugares, normalmente ubicados en lugares rurales aislados, pero en algunos casos estos retenes se instalados incluso dentro de ciudades. La práctica fue común a durante años hasta 2003 y 2004, cuando una campaña del Ejército logró reducir el uso de estos retenes a través de vigilancia aumentada de fuerzas de seguridad.

Definiciones asociadas a la Orientación sobre Prevención en los desplazamientos y Protección de Víctimas y declarantes.

 Prevención y Autocuidado: Es el conjunto de mecanismos -capacitación, canales de comunicación, dotaciones-, criterios, principios y pautas que amparan a las personas y sus bienes de sufrir daños por parte de un agente agresor.



Proceso: Servicios Administrativos Versión: 1 Código: P7.SA Fecha Publicación: 20/11/2020

- Autoprotección: Es el conjunto de acciones encaminadas a la protección personal y de grupo. Los Servidores de la Comisión de la Verdad, deben tomar las medidas necesarias para evitar y controlar la generación del riesgo, con respecto a las condiciones socio políticas de la región. La autoprotección será desarrollada desde las perspectivas: individual e institucional, ésta última haciendo referencia a las acciones y medidas que adoptará la Comisión de la Verdad, encaminadas a garantizar la coordinación de las acciones entre las dependencias de La Comisión de la Verdad.
- Autocuidado en el territorio: Se refiere a las acciones que debe cumplir cada servidor y/o contratista de La Comisión de la Verdad en el desarrollo de sus funciones y/u obligaciones contractuales, en especial aquellas asociadas a las salidas a terreno, con las cuales se minimizan los riesgos que causan accidentes o enfermedades de origen laboral.
- Seguridad Humana: "...consiste en proteger la esencia vital de todas las vidas humanas de una forma que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano en todas las dimensiones de Seguridad: económica, alimentaria, salud, ambiental, personal (Violencia física, delitos, terrorismo, violencia doméstica, trabajo infantil), comunitaria y política. La Seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales: libertades que constituyen la esencia de la vida. Significa proteger al ser humano contra las situaciones y las amenazas críticas (graves) y omnipresentes (generalizadas). Significa utilizar procesos que se basan en la fortaleza y las aspiraciones del ser humano. Significa la creación de sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que, en su conjunto, brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad.
- Seguridad Blanda: son las habilidades de autoprotección que tienen las personas para desarrollar su trabajo
 y actividades laborales y personales en ámbitos complejos como el narcotráfico, el crimen organizado y el
 terrorismo y la adaptabilidad para pasar desapercibido; lo cual hace que se preserve su propia integridad y
 permiten el normal desarrollo de la misión, mediante la aplicación permanente de:
 - *Trabajo en Equipo*, hoy no es posible lograr metas sin la colaboración de colaboradores, pares y jefes actuando en conjunto por un fin superior.
 - Planeación y organización, ver más allá de lo evidente, con pensamiento lateral, maximizando la productividad de recursos siempre escasos.
 - Liderazgo y empatía, es decir conducir al equipo al objetivo final cuestionando cada paso hacia la meta, convenciendo y motivando individualmente a cada colaborador, incluso a los colegas, clientes internos y jefes.
 - Orientación a resultados, que son los que al final determinan el grado de éxito de la función.
 - *Negociación y manejo de conflictos*, no solo analizar las posiciones sino las intenciones en cada situación de controversia y jugar a ganar-ganar.
 - Respeto por los demás y por sí mismo, saber decir no y fijar los aspectos no-negociables con criterios de legitimidad o racionalidad, hacerse respetar.
 - Actitud de servicio, que al final es el fondo del dar seguridad.
 - Presentaciones efectivas de alto impacto, con lenguaje simple y sencillo.
 - *Autoprotección*, son acciones y medidas encaminadas para prevenir y controlar los riesgos sobre las personas, las instalaciones y los documentos.
- Sistema de Alertas Tempranas: Sistema diseñado por la Defensoría del Pueblo para las Comunidades y las Instituciones del país para monitorear y advertir sobre las situaciones de riesgo de la población civil por los efectos del conflicto armado interno y promover la acción de prevención humanitaria con el ánimo de proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas. La degradación del conflicto armado interno, la arbitrariedad de los actores armados, y la utilización recurrente de medios y métodos prohibidos por la normativa humanitaria han causado graves y crueles violaciones masivas de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. Las masacres, los homicidios selectivos y de configuración múltiple, los ataques indiscriminados, la siembra de minas antipersona, las acciones de terror y los



Proceso: Servicios Administrativos

Versión: 1

Código: P7.SA

Fecha Publicación: 20/11/2020

desplazamientos forzados son expresiones de la irracionalidad del conflicto que demandan la intervención urgente del Estado.

• **Zonas Críticas:** Son las zonas donde prevalecen con mayor intensidad los factores de riesgo por: persistencia de estructuras armadas, grupos delincuenciales, disputa violencia de intereses económicos: legales o ilegales, manifestaciones de inseguridad.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

Normas:

Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006"

Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".

Decreto 4912 de 2011, "Por la cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección". Artículo 3. Definiciones.

Decreto 1066 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior", Parte 4. Derecho Humanos; Título 1 Programa de Protección; Capítulo 1. Víctimas y Testigos; Artículo 2.4.1.2.6. Protección de Personas en situación de riesgo extraordinario o extremo y Artículo 2.4.1.2.7. Protección de Personas en virtud del cargo

Decreto 588 de 2017 "Por la cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición". Artículo 28. Excepción al deber de denuncia.

Decreto 2124 de 2017 "Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera."

Decreto 2252 de 2017 "Por el cual se adiciona el Capítulo 6.del Titulo 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo."

Decreto 2137 de 2018 "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas - "Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas".

Sentencia C-563 de 1998 de la Corte Constitucional: Función Pública

Sentencia C-781/12 de la Corte Constitucional: Definición de víctimas en la ley con referencia a daños por infracciones ocurridas con ocasión del conflicto armado



Proceso: Servicios Administrativos Versión: 1 Código: P7.SA Fecha Publicación: 20/11/2020

Sentencia T-339/10 de la Corte Constitucional: Derecho A La Seguridad Personal

- Cartilla de seguridad de la prevención; Ministerio del Interior y de Justicia de 2007.
- Estatuto nacional contra el secuestro (Artículo 25 de la ley 40 de 1993).
- Ley 986 de 2005 "Por medio del cual se adoptan medidas de protección a las víctimas de secuestro y sus familias.

Documentos de La Comisión

PL1.TH: Plan de Emergencias y Contingencias

Plegable "Manual del Viajero Seguro"

G5.TH: Guía para la identificación de peligros, valoración y control de riesgos.

• Otros Documentos:

Cartilla Guía de Autoprotección Policía Nacional Dirección de Protección y Servicios Especiales. Bogotá, Colombia. 2013. Conceptos Básicos. Pág. 7

Ciberseguridad en 9 pasos El manual sobre seguridad de la información para el gerente Por Dejan Kosutic; Publicado por: EPPS Services Ltd, Zagreb http://www.iso27001standard.com/; Primera edición: 2012 Título original: 9 Steps to Cybersecurity Traducción del inglés de Germán Trentini.

Diccionario Político, Estratégico y Militar, 2010. ESDEGUE

Procedimiento de Administración de Riesgos Institucionales; Protocolo Para El Manejo De Riesgo Publico. Unidad para las Víctimas. Proceso: Direccionamiento Estratégico; Código: 100.01.10-1 Versión: 01 Fecha: 02/03/2017

8. RELACIÓN DE FORMATOS:

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO	
F1.P7.SA Seguimiento Desplazamiento a territorio		
F2.P7.SA	Registro de Incidente de Amenazas y /o situaciones de conflicto armado interno y/o, fenómeno natural o de salubridad.	
F2. P1. SA.	Agenda de Viaje	
F3. P1. SA Formato de Manejo de Imprevistos		

9. ANEXOS:

- ANEXO 1. Gráfico Ruta de respuesta y orientación al ciudadano.
- ANEXO 2. Tabla de Entidades y Programas del Estado Colombiano para Salvaguardar la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad de la Población en el marco de los derechos humanos, así como los Datos de Contacto.

10. CONTROL DE CAMBIOS:

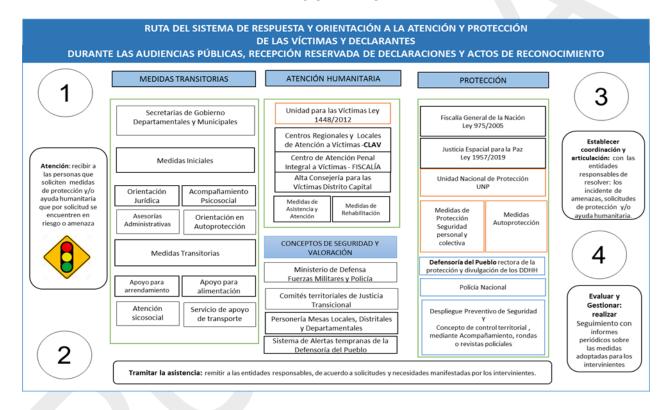
Fecha	Versión	Descripción del Cambio



Proceso: Servicios Administrativos Versión: 1 Código: P7.SA Fecha Publicación: 20/11/2020

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	José Vicente Zamudio Castañeda Luz Adriana Idárraga Zapata	Analista - Área prevención, Protección y Análisis de Entorno Auxiliar- Área prevención, Protección y Análisis de Entorno	20/11/2020
Revisó	Juan Carlos Ortega Bermúdez	Director Administrativo y Financiero	20/11/2020
Aprobó	Mauricio Katz García	Secretario General	20/11/2020

ANEXO 1. GRÁFICO RUTA GESTIÓN DE RESPUESTA, ORIENTACIÓN Y PROTECCIÓN AL CIUDADANO



ANEXO 2. LISTADO DE LAS PRINCIPALES ENTIDADES Y PROGRAMAS PARA GESTIÓN DE RESPUESTA, ORIENTACIÓN Y PROTECCIÓN AL CIUDADANO

A continuación, se relacionan las Entidades y Programas del Estado Colombiano para salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de la Población en el marco de los derechos humanos, así como los datos de contacto:

N°	Situación presentada	Entidad Competente y/o Programa	Datos de Contacto
1	Salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de la población que se encuentre en situación de riesgo como consecuencia directa de su condición de víctima o testigo, dentro del proceso de	 Fiscalía General de la Nación, Programa de Protección a Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz: en el marco de la Ley 975 de 2005. Procuraduría General de la Nación 	Para la atención por amenazas a líderes sociales comunicarse a las líneas telefónicas Números 3506011181 o 3506010501 o al correo electrónico



Proceso: Servicios Administrativos Versión: 1 Código: P7.SA Fecha Publicación: 20/11/2020

N°	Situación presentada Entidad Competente y/o Programa Dates de Contacto		
N°	Situación presentada Justicia y Paz, o para impedir que	Entidad Competente y/o Programa	Datos de Contacto
	intervenga en el mismo. Prevención y Protección de los Derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de personas, grupos y comunidades.		recepcion.amenazas@fiscalia.g ov.co
2	Proteger la integridad, la vida, los Derechos Humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares.	Programa de Atención de Ministerio Público -Defensoría del Pueblo, Personerías y Procuraduría General de la Nación (-entidad rectora de la defensa, promoción, protección y divulgación de los Derechos humanos-, además presta los servicios de orientación, asesoría y representación judicial a las víctimas)	Página web de: Defensoría del Pueblo- Atención al Ciudadano. Sistema único de información y trámites -Atención y Trámite de Quejas, Solicitudes, Asesorías. http://www.defensoria.gov.co/es/public/contenido/8240/Sistema-%C3%BAnico-de-informaci%C3%B3n-y-tr%C3%A1mites.htm
3	Proteger la integridad, la vida, los DD. HH y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares.	 Ministerio Público – Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación (- Entidad rectora de la defensa, promoción, protección y divulgación de los derechos humanos-, además presta los servicios de orientación, asesoría y representación judicial a las víctimas). Personerías. 	Página web. Defensoría del Pueblo. Atención al Ciudadano. Sistema único de información y trámites. Atención y Trámite de Quejas, Solicitudes, Asesorías. http://www.defensoria.gov.co/es/public/contenido/8240/Sistema-%C3%BAnico-de-informaci%C3%B3n-y-tr%C3%A1mites.htm
4	Prevenir y proteger los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón del ejercicio de su cargo.	 Ministerio del Interior - Unidad Nacional de Protección, El Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional (tiene las funciones de: - Proteger a personas en situación de riesgo extraordinario o extremo. - Proteger a personas en virtud del cargo). 	Página web. Unidad Nacional de Protección. Atención al Ciudadano. https://www.unp.gov.co/atencion_al-ciudadano/_y/o al correo electrónico_correspondencia@unp.gov.co
5	Asesorar y acompañar las necesidades de las personas que así lo requieran, así como proporcionar una atención integral a víctimas y usuarios del Sistema Judicial. Asesorar en materia psicosocial y jurídica (información, orientación, recepción de denuncias, acompañamiento interdisciplinario, rutas interinstitucionales de atención e investigación) en un mismo lugar, con presencia de otras instituciones del Estado, lo que hace parte del nuevo modelo de atención.	Fiscalía General de la Nación, Programa de Atención: Los CAPIV (Centro de atención penal integral a víctimas) prestan la asesoría y acompañamiento para responder de manera efectiva a las necesidades de las personas que así lo requieran para lo cual cuentan con funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el ICBF, la Defensoría del Pueblo y las autoridades municipales.	Dirección en Bogotá: Avenida 19 # 27 - 9, Piso 3, Paloquemado. Teléfonos: +57 1 3169001 Ext. 1045. Línea Gratuita: Línea Púrpura Distrital 018000112137 "Mujeres que escuchan mujeres". WhatsApp: +57 1 3007551846. Línea 155 de orientación a mujeres víctimas de violencia. Línea 195 de información distrital en Bogotá. Correos electrónicos: servicioalaciudadania@sdmujer. gov.co notificacionesjudiciales@sdmuje r.gov.co



Proceso: Servicios Administrativos

Versión: 1

Código: P7.SA

N°	Situación presentada	Entidad Competente y/o Programa	Datos de Contacto
6	Mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas a través de la participación ciudadana, mediante el direccionamiento estratégico del servicio de policía, la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión Integral, en los comandos de región, policías metropolitanas, departamentos de policía y Comando de Unidades Operativas Especiales, para contribuir con el aseguramiento y mantenimiento de la seguridad, la convivencia, la solidaridad y la legalidad ciudadana.	Policía Nacional- Dirección de Seguridad Ciudadana y encargada de las siguientes medidas de prevención: Planes de Prevención y Planes de Contingencia: de los departamentos y los municipios. Curso de Autoprotección. Patrullaje. Revista policial.	Para consultas y solicitudes, correos electrónicos: disec.oac@policia.gov.co, sudir.unipep-jf@policia.gov.co y/o al enlace de la Policía Nacional con la Comisión de la Verdad Coronel Fernando Pantoja Cuellar, Cel. 320 4559354. Comisión de la Verdad, Área de prevención, protección y Análisis del Entorno, a los correos electrónicos: prevencionproteccionyseguridad @comisiondelaverdad.co, centro de Operaciones y Monitoreo comr@comisiondelaverdad.co. Cel. 3182803773
7	Promover y proteger los derechos humanos para todos, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos –OACDH-dirige los esfuerzos globales en materia de derechos humanos y actúa objetivamente ante los casos de violaciones de derechos humanos	Aliados Estratégicos: Programas de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) en Colombia, Misión de Verificación de Naciones Unidas o la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de Estados Americanos -MAPP-OEA A partir de la información que estas agencias manejan pueden recomendar a las Entidades competentes del Estado y/o tomar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de un testigo o declarante que se encuentre en alto riesgo.	Página web: de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia. https://www.ohchr.org/SP/About Us/Pages/ContactUs.aspx y/o con el enlace de la Comisión de la Verdad con la OACDH, Misión de Verificación ONU, MAPP- OEA. Antonio Madarriaga al correo electrónico: antonio.madariaga@comisionde laverdad.co



Proceso: Servicios Administrativos

Versión: 1

Código: P7.SA

N°	Situación presentada	Entidad Competente y/o Programa	Datos de Contacto
8	Recibir orientación, atención y asesoría como víctima del conflicto armado interno. Entendiendo como víctimas las que padecen a causa de: - Desaparición forzada, - Secuestro, - Despojo de Tierras, - Delitos contra la Integridad sexual, - Desplazamientos, - Minas Anti-persona, - Actos Terroristas, - Reclutamiento ilícito, - Homicidios - Masacres. Reparación Integral: es propender por reconocer el daño causado, contribuir a la reconstrucción del proyecto de vida, devolver a la víctima su estatus y la garantía de sus derechos, dependiendo del sufrimiento particular, de la visión del entorno y del sentido de justicia que pueda tener, pero mejorando su nivel de Goce Efectivo de Derechos –GED La reparación comprende cinco medidas –cada una de ellas implementada por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral las Víctimas-SNARIV:	Orientación a las víctimas y declarantes en la ruta integral para la atención humanitaria y reparación integral (Ley 1448 de 2011). Responsabilidad de la Unidad para las Víctimas y sus Centros Locales de Atención a Víctimas -CLAV- en Bogotá y/o: a)Comités territoriales de justicia transicional. b)Centros regionales de atención y reparación. c)Personerías municipales y distritales, encargados de la secretaria técnica de las Mesas Locales de Participación de Víctimas. d)Oficinas de las entidades nacionales.	Página web: Unidad para las Víctimas https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparacion-integral-individual/286, Teléfono conmutador: (+ 571 426 11 11) Línea Gratuita Nacional: (01 8000 911 119) Correo institucional: unidadenlinea@unidadvictimas.gov.co
9	1. Satisfacción, 2. Rehabilitación, 3. Restitución, 4. Garantías de no repetición, 5. Indemnización. Brindar mayor seguridad y respaldo a quienes han asumido el liderazgo en la promoción y salvaguarda de los derechos humanos, así como dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales vinculantes.	 Plan de Acción Oportuna de prevención y protección para los defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas 2018 (Gobierno Nacional). Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) -Ministerio del Interior-: tiene por objeto articular, 	Página web: Ministerio de Interior https://pqrsd.mininterior.gov.co/ Correos electrónicos: servicioalciudadano@mininterior .gov.co notificacionesjudiciales@mininte rior.gov.co PBX: (57) 1 242 74 00 Comunica con todas las
		orientar y coordinar los diferentes programas de protección y recursos de las distintas entidades del Gobierno involucradas en la Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos,	dependencias Líneas Quejas y Reclamos: 018000 91 04 03



Proceso: Servicios Administrativos

Versión: 1

Código: P7.SA

N°	Situación presentada	Entidad Competente y/o Programa	Datos de Contacto
		líderes sociales, comunales, y periodistas. Adicionalmente, entre sus funciones se destaca: a) Realizar un diagnóstico y hacer un seguimiento de la situación general del país con relación a las amenazas contra defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas, así como la información y acciones que viene adelantando el Estado para la protección de los mismos. b) Coordinar y orientar la formulación, implementación y seguimiento del Plan de Acción Oportuna. c) Impulsar acciones para la promoción y protección de los derechos a la vida, la libertad y la integridad personal. d) Formular recomendaciones al Consejo Nacional de Seguridad para la conformación de las Zonas Estratégicas de Intervención (ZEI). e) Articular la formulación de los lineamientos de política integral de respuesta institucional para la intervención de las Zonas Estratégicas de Intervención—ZEI-por parte de las diferentes entidades del Estado.	
10	Orientar y aplicar la atención a líderes y defensores de Derechos Humanos cuya vida o integridad se encuentre en riesgo y/o amenazada. (Bogotá Distrito Capital) Para lo anterior, se tienen en cuentan lo siguiente: 1. Enfoque colectivo como defensores: en este se propende por implementar acciones transformadoras, avocando la presunción del riesgo extraordinario de género, tanto en la etapa de identificación, análisis del riesgo, definición y aplicación de la ruta, como en la de seguimiento de las medidas de protección, en los casos a los que haya lugar. De la misma manera y atendiendo a las presunciones generadas por la Corte Constitucional a partir del Auto	Orientación a las víctimas y declarantes en la ruta de medidas transitorias del Distrito Capital para líderes y defensores de Derechos Humanos, Dirección de Derechos Humanos, la cual cuenta con dos medidas de atención: a) Medidas Iniciales: se otorgan en todos los casos, de manera inmediata, tan pronto se realice la verificación preliminar. Estas Medidas son: 1. Orientación Jurídica, 2. Acompañamiento Psicosocial, 3. Asesoría administrativa y 4. Orientación en autoprotección y colectiva. b) Medidas Transitorias: estas medidas de sostenimiento para	Página web: Alcaldía de Bogotá http://www.gobiernobogota.gov. co/govi-sdqs/crear Dirección: Edificio Liévano - Calle 11 No. 8-17 Teléfono: (+57) 1 382 06 60, (+57) 1 338 70 00, (+57) 1 338 71 00 Fax: (+57) 1 338 70 00 Ext: 6249 Correo electrónico: Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones
	Corte Constitucional a partir del Auto 098 de 2013, de protección a favor de	medidas de sostenimiento para prevención son: 1. Apoyo para arrendamiento.	



Proceso: Servicios Administrativos

Versión: 1

Código: P7.SA

N°	•		Datos de Contacto
N°	las mujeres debe ser adoptado con inmediatez y celeridad. 2. Enfoque hacia la mujer: los criterios de las mujeres –sujeto de protección por riesgos relacionados con el ejercicio de su liderazgo y defensa de los derechos humanos- corresponden a: • Mujer mayor de edad. • Mujer mayor de edad. • Mujer mayor de edad. • Mujer en situación de riesgo o con amenazas contra su vida, integridad, dignidad y seguridad, ya sea en manos de un actor armado (legal/ilegal) o civil a causa de la defensa de los derechos humanos. • Documentación que certifique ser representante, dirigente y/o activista de procesos locales institucionalizados o no en defensa de los derechos humanos (se entiende incluidas las mujeres indígenas, afrocolombianas, negras, palanqueras, campesinas rurales, gitanas/ROM, mujeres con discapacidad y cuidadoras, sindicalistas, personas desplazadas internamente, abogadas de derechos humanos que defienden a la víctimas del conflicto armado, mujeres lesbianas y transgénero que luchan contra la discriminación, periodistas, víctimas del conflicto armado y sobrevivientes de violencia sexual, y cualquier otra mujer que lidere algún proceso colectivo). Dada la parcialidad de las situaciones de amenaza o riesgo que viven las mujeres, es importante tener en cuenta que en muchas ocasiones no son ellas quien directamente reciben amenazas, sino que a través de sus familias o personas cercanas se las hacen llegar.	Entidad Competente y/o Programa 2. Apoyo para alimentación a través de paquetes alimentarios y no alimentarios (bono). 3. Atención Psicosocial (incluye medidas de tipo socio económico o de superación de vulnerabilidades). 4. Servicio de apoyo transporte interno. A continuación, se describen las condiciones para el suministro de la medida: Previa recomendación realizada por el Comité de Estudio de Casos (CEC) de la Dirección de Derechos Humanos de la de la Secretaría Distrital de Gobierno – DDHH SDG, en donde se identifica con claridad, a partir de los conceptos expuestos por la dupla psicológica y jurídica, la necesidad de implementación de medidas. En cuanto a miembros pertenecientes a Grupos étnicos, las acciones se acompañan con funcionarios de la Subsecretaría de Asuntos Étnicos -SAEquienes establecen el contacto con las autoridades propias de los grupos étnicos con el fin de brindar un tratamiento diferencial que permita el restablecimiento de los derechos de las víctimas. Para la medida de apoyo de alimentación se tendrán en cuenta las tablas alimenticias existentes para ellos validadas en la dirección de DDHH. * Asignar medidas: es el Comité de estudio de casos que valida la necesidad de brindar las medidas descritas anteriormente, a través de los conceptos brindados por los profesionales que lo conforman.	Datos de Contacto
	personas cercanas se las hacen	conceptos brindados por los	
	en la atención y análisis de las mujeres que refieran algunas de las siguientes particularidades: a) Haber denunciado con anterioridad hechos que constituyan violaciones	asistencia, a familiares hasta el primer grado de consanguinidad, primer grado de afinidad o civil, de la población objetivo del convenio, indicando los motivos por los cuales se considera que deben o no deben garantizar alguna de	
	de derechos humanos, contra ellas u otras personas. b) Que se encuentran en proceso de reclamación de restitución de	las medidas de asistencia. Para ello debe tenerse en cuenta el principio de familia diversa desarrollado por la Corte Constitucional como familias	



Proceso: Servicios Administrativos

Versión: 1

Código: P7.SA

N°	Situación presentada	Entidad Competente y/o Programa	Datos de Contacto
	tierras o que estén apoyando a otras mujeres o personas que estén en dicho proceso. c) Mujeres cabeza de hogar, en gestación o lactantes;	homoparentales y/o familias de crianza o de hecho en sentencias como C075/2009, C577/11 y T893/2000, entre otras.	
	 d) Que tengan alguna condición de discapacidad o de diversidad funcional. 	La temporalidad de las medidas se establece de acuerdo con el análisis específico de cada caso y podrá estar	
	e) Que hacen parte de procesos humanitarios, comunitarios y/o sociales que impulsan proyectos de ley o hacen control social, seguimiento y veeduría a las obligaciones del Estado.	determinada por días, hasta máximo tres meses, a partir de los cuales el Comité debe sesionar y analizar la pertinencia de su prórroga Se elabora el acta de Comité de Estudio de Caso de cada reunión del CEC, en la cual se	
	f) Que hayan sido víctimas de violación sexual. g) Que han sido víctimas de discriminación en razón a motivaciones expresas tales como	condensan de manera específica para cada caso, los aspectos más relevantes. Todos los miembros del Comité firman el acta de reunión. Se inicia la elaboración de las remisiones haciendo	
	raza y color y origen étnico, el sexo y la posición económica y social al igual que las que se originan en condiciones sociales como la discapacidad, la edad, la orientación sexual y la identidad de género, el estado de salud, el lugar de residencia o procedencia y la situación económica y social y otras situaciones sociales; h) Mujeres que participen en política.	uso del formato de Remisión y Solicitud de Implementación de Medidas DHH-FPD-F018, las cuales son enviadas o entregadas al Asociado/Operador para la implementación de medidas. El acta y/o remisiones son enviadas al Apoyo Administrativo para el cargue de información sobre medidas otorgadas por persona.	
	Condiciones para el suministro de las medidas: previa evaluación realizada por el Comité de Estudio de Casos (CEC) de la Dirección de Derechos		
	Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno – DDHH SDG. Tratamiento diferencial. En cuanto a miembros pertenecientes a grupos étnicos, las		
	acciones se acompañarán con funcionarios de la subsecretaría de Asuntos Étnicos –SAE-quienes establecerán el contacto con las autoridades propias de los grupos étnicos con el fin de brindar un		
	tratamiento diferencial que permita el restablecimiento de los derechos de las víctimas. Para la medida de apoyo de alimentación se tendrán en cuenta las tablas alimenticias existentes para ellos validadas en la Dirección de DDHH.		